



Archivo

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N° 0050-2020-MPVH/A

Vilcas Huamán, 10 de marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

VISTO:

El Informe N° 014-2020-MPVH-UTSV/GVRG, ingresado por el Despacho de Alcaldía con el Expediente N° 482-2020, presentado por el Fulgencio W. Pillaca Barrientos, Jefe de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, respecto al Exp. N° 4775-2019, proveniente del infractor Alex José Rayme Caroy, quien solicita Prescripción de deuda;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, con Informe N° 014-2020-MPVH-UTSV/GVRG, ingresado por el Despacho de Alcaldía con el Expediente N° 482-2020, el Jefe de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, Fulgencio W. Pillaca Barrientos, respecto al Exp. N° 4775-2019, presentado por el infractor Alex José Rayme Caroy, solicita la prescripción de Papeletas de Infracción; argumentando en base al D.S. N° 016-2009-MTC y el Art. 47 del Texto Único Ordenado aprobado mediante el D.S. N° 135-99-EF. Que la prescripción sólo puede ser declarada a pedido del deudor tributario y a mérito del Art. 233° de la Ley de Procedimiento Administrativo en General N° 27444;

Que, el recurrente ALEX JOSE RAYME CAROY, identificado con DNI N° 40515381, solicita la Prescripción de las Papeletas de Infracción N° 000003, con Código M16, de fecha 22 de mayo del 2012, al amparo del artículo 116° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Ley N° 27444;

Que, expuesto la página de CONSULTA DE PAPELETAS DE SANCIÓN DEL ADMINSTRADO se encuentra en proceso la papeleta de Infracción N° 000003, con Código M16, de fecha 22 de mayo del 2012;

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"

AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho munivilcashuaman123@gmail.com
984401429 - 999030942
www.munivilcashuaman.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



Que, según el Artículo 233.- Prescripción 233.1 La facultad de la autoridad para determinar la existencia de infracciones administrativas, prescribe en el plazo que establezcan las leyes especiales, sin perjuicio del cómputo de los plazos de prescripción respecto de las demás obligaciones que se deriven de los efectos de la comisión de la infracción. En caso ello no hubiera sido determinado, dicha facultad de la autoridad prescribirá a los cuatro (4) años;

Que, al amparo del Art. 20° numeral 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la solicitud de Prescripción de la Papeleta de Infracción N° 000003, con Código M16, de fecha 22 de mayo del 2012, presentado por el señor ALEX JOSE RAYME CAROY, por haber prescrito el tiempo establecido para la acción de cobranza por parte de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

ARTÍCULO SEGUNDO: LEVANTAR la sanción impuesta por infracción al señor ALEX JOSE RAYME CAROY y comunicar a la autoridad competente para que realice el levantamiento de la sanción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VILCAS HUAMÁN
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho munivilcashuaman123@gmail.com
984401429 - 999030942
www.munivilcashuaman.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial